

**DECRETO N° . 1088 .**

**NEUQUÉN, 03 NOV 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-7000262-F-2012, los Decretos N° 0887/12 y N° 0348/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0887/12 el señor Sergio Martín FERREYRA, D.N.I. N° 23.587.322 resultó adjudicatario del inmueble individualizado como Lote 14 de la Manzana 30, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6528-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte, Sector 190 Viviendas de la ciudad de Neuquén;

Que consecuentemente, con fecha 25 de febrero del año 2015, la Municipalidad de Neuquén suscribió con el beneficiario el "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", por el cual reconoció adeudar al Estado Municipal la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres (\$ 165.663,00.-), en concepto de aporte por construcción de vivienda;

Que de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda del citado convenio, el señor FERREYRA se obligó a abonar el saldo mencionado precedentemente, en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos novecientos sesenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$ 968,35), cada una;

Que a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación, se constituyó sobre el inmueble designado como Lote 14 de la Manzana 30, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6528-0000, un derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio, a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que posteriormente, mediante Decreto N° 0348/23, el Órgano Ejecutivo Municipal hizo lugar a la solicitud de pago anticipado de la totalidad de las cuotas que restaban devengar del precio de venta del inmueble, que fuera peticionado por el señor FERREYRA, y autorizó al Organismo Fiscal, conforme lo establece en el artículo 14°) de la Ordenanza N° 10383, a percibir la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil quinientos cincuenta (\$ 134.550), en concepto de cancelación de capital nominal total comprensivo de las doscientos cinco (205) cuotas del saldo de precio de venta del inmueble identificado con la mencionada Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6528-0000;

Que la Dirección de Determinación de Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con

  
Dra. MARIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

1088-23

fecha 4 de octubre del año 2023, informó que la cuenta corriente del señor FERREYRA, respecto el precio de venta del inmueble identificado con la referida Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6528-0000, distribuida en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, se encuentra cancelada en su totalidad;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 156/2023, en el que luego de examinar la documentación obrante en las presentes actuaciones, concluyó que no existe impedimento legal alguno para que el Órgano Ejecutivo Municipal autorice el levantamiento de la hipoteca constituida mediante Escritura Pública N° 616 F° 2983 sobre el inmueble de propiedad del señor Sergio Martín FERREYRA, D.N.I. N° 23.587.322, por haber cumplido la obligación asumida en las cláusulas primera y segunda del "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago" celebrado con fecha 25 de febrero del año 2015, con la Municipalidad de Neuquén;

Que mediante Dictamen N° 691/23 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones legales a la presente norma legal;

Que por todo lo expuesto y dado que el señor FERREYRA ha cancelado el valor total de la deuda contraída en concepto de aporte por construcción de vivienda, corresponde emitir la presente norma legal a efectos de instruir a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén, sobre el inmueble individualizado como Lote 14 de la Manzana 30, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6528-0000;

**Por ello;**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) INSTRÚYASE** a la Subsecretaría de Tierras dependiente de ----- la Secretaría de Gobierno a realizar las gestiones necesarias tendientes a realizar el levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado, constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre el inmueble identificado como Lote 14 de la Manzana 30, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6528-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte Sector 190 Viviendas propiedad del señor Sergio Martín FERREYRA, D.N.I. N° 23.587.322, y protocolizado mediante Escritura Pública N° 616, F 2983 por ante el escribano Mario Fernando Dalla Villa, titular del Registro Notarial N° 17 de la ciudad de Neuquén, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

  
MARIANA AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

1088-23

**Artículo 2º) DISPÓNGASE** que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1º) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados el señor Sergio Martín FERREYRA.


**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras al ----- beneficiario, del contenido de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) GAIDO  
HURTADO.



JONAS AGUILAR  
Coordinador de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén